



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICTAMEN: CT/016/2025

SESIÓN VIRTUAL: 30 de octubre de 2025

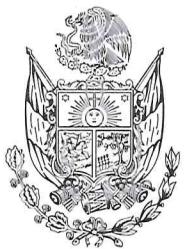
DICTAMEN RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESPONDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL FOLIO 2204 5932 5000 096, RADICADA EN EL EXPEDIENTE IEEQ/UT-E-096/2025, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN REALIZADA POR LA COORDINACION ADMINISTRATIVA Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Síntesis: Por el presente Dictamen, el Comité aprueba la ampliación de plazo para dar contestación a la solicitud de información con el folio 2204 5932 5000 096, solicitado por la Coordinación Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a información vinculada con capacitadores y supervisores electorales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

A fin de facilitar la lectura de este dictamen se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Comité:	Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley	Ley Electoral del Estado de Querétaro
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro
Ley General:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Lineamientos	Lineamientos de transparencia y acceso a la información pública del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICTAMEN: CT/016/2025

SESIÓN VIRTUAL: 30 de octubre de 2025

Plataforma:

Plataforma Nacional de Transparencia.

Unidad:

Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

ANTECEDENTES

I. Presentación de solicitud. El dos de octubre de dos mil veinticinco¹ la Unidad recibió de manera oficial una solicitud de acceso a la información registrada a través de la Plataforma, la cual se registró con el número de folio 2204 5932 5000 096, mediante la cual la persona solicitante requirió *“Desde el proceso electoral 1999-2000, cuántos capacitadores(as) y supervisores electorales se han accidentado en el cumplimiento del trabajo, qué tipo de accidentes han tenido, cómo se resolvieron esas situaciones, como el instituto ayudó a esas personas?, ¿Cuántos juicios han derivado de ello y qué resolución ha existido a eso?.”* (sic).

II. Radicación de la solicitud. El tres de octubre la Unidad emitió el proveído por el que se radicó la solicitud de cuenta en el expediente IEEQ/UT-E-096/2025.

III. Remisión al área competente. El tres de octubre, a través de los oficios UT/271/2025 y UT/272/2025, la Unidad remitió tanto a la Coordinación Administrativa como a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, copia del acuse de recibo de la solicitud 2204 5932 5000 096, a fin de que, en caso de contar con la información requerida en la misma se remitiera para los efectos conducentes, o manifestaran lo que consideraran pertinente.

IV. Oficio de solicitud. El veinticuatro de octubre, a través de los oficios CA/283/2025 y DEAJ/1068/2025, la Coordinación Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, respectivamente, solicitaron se les concediera una prórroga de 10 días para la entrega detallada de información vinculada con capacitadores(as) y supervisores electorales con los oficios mencionados, motivando su petición en la necesidad de realizar una

¹ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veinticinco, salvo mención en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICTAMEN: CT/016/2025

SESIÓN VIRTUAL: 30 de octubre de 2025

búsqueda exhaustiva en la bodega donde se encuentra el archivo institucional, lo que implica el traslado de personal a dichas instalaciones ubicadas en el Municipio de El Marqués, Querétaro.

V. Convocatoria y dictamen. El veintiocho de octubre, la Titular de la Unidad y Secretaría Técnica del Comité, emitió la convocatoria correspondiente para someter a consideración del colegiado la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Comité tiene atribuciones para determinar lo conducente con relación a la ampliación del plazo solicitado por la Coordinación Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a través de los oficios CA/283/2025 y DEAJ/1068/2025, vinculados con la solicitud registrada con el folio 2204 5932 5000 096; lo anterior de conformidad con los artículos 43, 44, fracción II de la Ley General; 42, 43, fracción II de la Ley de Transparencia.

SEGUNDO. Caso particular. Como se advierte del acuse de recibo de la solicitud de cuenta, la persona peticionaria requirió información atinente a: *"Desde el proceso electoral 1999-2000, cuántos capacitadores(as) y supervisores electorales se han accidentado en el cumplimiento del trabajo, qué tipo de accidentes han tenido, ¿cómo se resolvieron esas situaciones, como el instituto ayudo a esas personas?, ¿Cuantos juicios han derivado de ello y qué resolución ha existido a eso?" (sic).*

En ese sentido, la Unidad remitió la solicitud de cuenta a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y solicitó que, en caso de contar con dicha información, dieran respuesta a la misma y remitieran la documentación requerida en términos de la normatividad en materia de acceso a la información y protección de datos.

En el caso de la Coordinación Administrativa, se debe considerar que los artículos 8, fracción IV, 104 y 105 del Reglamento Interior del Instituto prevén



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICTAMEN: CT/016/2025

SESIÓN VIRTUAL: 30 de octubre de 2025

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

que dicha área tiene entre sus funciones la de vigilar la realización de los trámites administrativos de contratación del personal del Instituto y aquellos relacionados con los recursos humanos con los que cuenta el Instituto. Por cuanto ve a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, el artículo 77, fracción VIII de la Ley Electoral de Estado de Querétaro prevé elaborar, y en su caso revisar, los contratos, convenios y demás actos jurídicos en los que sea parte el Instituto; así como las demás que les confieran la Secretaría Ejecutiva y la normatividad aplicable.

En ese sentido, los referidos órganos tienen facultades para en su caso, contar con la información que requiere la parte solicitante.

Respecto de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y conforme lo expuesto en su Oficio DEAJ/1068/2025, la petición de ampliación de plazo se sustenta en lo siguiente: “...derivado de la temporalidad respecto de la cual se requiere la información y tomando en cuenta que se requiere realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en la bodega del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, lo que implica traslado de funcionariado a las instalaciones de la referida bodega ubicada en La Noria, El Marqués, Querétaro”. En el mismo sentido, la Coordinación Administrativa, expone mediante el oficio CA/283/2025 la razón de su petición argumentando: “... derivado de la temporalidad respecto de la cual se requiere la información.... ya que se requiere hacer una búsqueda de expediente en la bodega del Instituto...” (sic).

Atendiendo a las razones expuestas por las áreas responsables, de manera general, **se considera procedente la solicitud de ampliación de plazo**, toda vez que la identificación de la documentación requiere realizar traslados a la bodega donde se encuentra resguardado el archivo institucional, ubicada en el municipio de El Marqués, Querétaro. Lo anterior, debido a que la información solicitada corresponde al periodo 1999-2000 y es necesario analizarla y procesarla de manera exhaustiva, así como elaborar, en su caso, las versiones públicas que resulten pertinentes. Esta determinación se fundamenta en lo dispuesto por las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICTAMEN: CT/016/2025

SESIÓN VIRTUAL: 30 de octubre de 2025

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. **Plazo.** Como se advierte en los Oficios CA/283/2025 y DEAJ/1068/2025, la Coordinación Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, respectivamente, solicitaron el otorgamiento de 10 días para dar respuesta a la solicitud de información recibida. En este sentido y tomando en consideración lo establecido en los artículos 11, 12 y 25 de los Lineamientos, referidos a los plazos para convocar y celebrar la sesión del Comité, así como notificar en tiempo y forma la respuesta al solicitante, este órgano colegiado en ejercicio de las atribuciones y competencias señaladas en la Ley General de Transparencia, así como en la Ley de Transparencia Local, aprueba la ampliación del plazo a la Coordinación Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos , para que en un plazo máximo de **siete días hábiles siguientes a la emisión de la presente determinación** remita la información que corresponda a esta Unidad, lo anterior, de conformidad con el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y el correlativo previsto en la normativa local, que prevén que excepcionalmente, el plazo de veinte días para dar respuesta puede ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deben ser aprobadas por el Comité de Transparencia, lo cual en la causa se actualiza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano colegiado expide el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba la ampliación del plazo solicitado por la Coordinación Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para atender la solicitud de información registrada con el folio 2204 5932 5000 096 en términos de este dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia notifique a la parte solicitante el contenido del presente dictamen, así como a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para los efectos que correspondan.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICTAMEN: CT/016/2025

SESIÓN VIRTUAL: 30 de octubre de 2025

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión virtual del treinta de octubre de dos mil veinticinco. **CONSTE.**

Nombre	Sentido del voto	
	A favor	En contra
Lcdo. Wilbert Jesús López Rico	v	
Ing. Raúl Islas Matadamas	v	
Lcdo. Héctor Maqueo González	v	

Lcdo. Wilbert Jesús López Rico
Coordinador Jurídico
Presidente del Comité

Ing. Raúl Islas Matadamas
Director de Tecnologías de la Información y Vocal del Comité

Lcdo. Héctor Maqueo González
Coordinador de Comunicación Social y Vocal del Comité

Ing. Alejandra Corona Villagómez
Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERETARO
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA